

OTROS TRÁMITES Y OBLIGACIONES

Solicitud de Código Cuenta de Cotización

Obligatorio en el caso de contratación de trabajadores. Se obtiene un número de empresa, también llamado Número de Patronal. Modelo: TA6.

Alta de trabajadores en el Régimen de Seguridad Social correspondiente

El más habitual es el Régimen General para Trabajadores por Cuenta Ajena. El plazo es de 60 días naturales previos al inicio de la relación laboral. Para las empresas encuadradas en el Régimen General este trámite debe realizarse a través del sistema RED, cuyo uso requiere autorización previa de la TGSS. Modelo TA2/S.

Tesorería General de la Seguridad Social
Modelo: TA6. www.seg-social.es
Teléf. 901 502 050

Comunicación de la contratación de trabajadores a los Servicios Públicos de Empleo

Mediante el registro del contrato en las oficinas del Servicio Público de Empleo, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la firma de contrato, o telemáticamente, a través del programa contrat@.

Servicio Público de Empleo Estatal
www.sepe.es
Teléf. 901 010 121

Protección de datos de carácter personal

En caso de recoger datos de carácter personal se debe cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos.

Agencia Española de Protección de Datos
www.agpd.es
Teléf. 901 100 099

Comercio electrónico

Si va a realizar este tipo de actividades tiene que cumplir ciertos requisitos previstos en la normativa vigente.

Ley de Servicios de la Sociedad de la Información
<http://www.lssi.gob.es/>
Telef. 902 446 006 / 913 494 640

Patentes y marcas

Importante para la protección o uso de las marcas, nombres comerciales, diseños industriales, etc.

Oficina Española de Patentes y Marcas
www.oepm.es
Teléf. 902 157 530

Firma electrónica

Muy útil para la realización de ciertos trámites, como la presentación de declaraciones de impuestos.

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Certificación Digital. www.fnmt.es
Teléf. 902 181 696 / 917 406 982

Autorizaciones y Registros de la Comunidad de Madrid

Existen actividades cuyo desarrollo está sujeto a autorizaciones por parte de la Comunidad de Madrid, que emiten sus distintas Consejerías, según cada caso. Solicite información a la Comunidad de Madrid o a un servicio de asesoramiento especializado.

Comunidad de Madrid
www.madrid.org
Teléf. 012

*Consulte y aclare sus dudas
antes de iniciar cualquier trámite.*



**VentanillaÚnica
emprendedor**

**Dirección General
de Comercio y Emprendimiento**

Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo. Ayuntamiento de Madrid

C/ Príncipe de Vergara, 140. 28002 Madrid
emprendedores@madrid.es

Depósito Legal: M-25984-2017

Trámites de inicio de actividad como Empresario Individual (EI)



Usted puede ejercer su actividad individualmente como persona física, bien como Empresario Individual (EI), o bien como Empresario Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL). La tramitación es similar en ambos casos. La diferencia está en que el EIRL debe añadir algunos trámites más para limitar su responsabilidad frente a terceros.

TRÁMITES OBLIGATORIOS AL EI Ó AUTÓNOMO

1. Declaración censal y Alta en IAE

A través del modelo 037 en el caso de EI y del modelo 036 en el caso EIRL ante la Administración de Hacienda que corresponda.

En el impreso correspondiente se debe hacer constar la actividad económica, el epígrafe, el domicilio de la actividad, metros cuadrados, fecha de inicio de actividad, régimen de estimación en el IRPF al que se acoge (objetiva o directa) y otras obligaciones tributarias. Deberá aportar fotocopia del DNI o en su lugar, tarjeta de residencia y trabajo permanente, permiso de trabajo por cuenta propia, o bien NIE comunitario.



Agencia Tributaria. Delegación de Hacienda de Madrid

Modelo: 037 Plazo: al comienzo de la actividad (12 oficinas en la Ciudad de Madrid)
www.aeat.es Teléf. 901 335 533

2. Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

En la Tesorería General de la Seguridad Social, Impreso de alta como autónomo (modelo TA 0521). En caso de solicitar la cobertura de contingencias profesionales deberá hacer constar en dicho modelo la mutua de accidentes de trabajo y enfermedad profesional seleccionada.

Plazo: 30 días desde el inicio de la actividad.



Tesorería General de la Seguridad Social

www.seg-social.es Teléf. 901 502 050

3. Comunicación de apertura de centro de trabajo

Se comunicará a la Dirección General de Trabajo siempre que haya un centro de trabajo, con independencia de que se contraten trabajadores, dentro de los 30 días siguientes, a la fecha de inicio de actividad declarada. Solicite información sobre la necesidad de elaborar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y otras autorizaciones de la Comunidad de Madrid.



Dirección General de Trabajo. CM

C/ Princesa, 5. 28008 Madrid
Teléf. 915 809 275

4. Hojas de reclamaciones

Solo si procede. Pueden ser competencia municipal o autonómica, según el sector de actividad. Llame a la Comunidad o al Ayuntamiento de Madrid para más información.



Ayuntamiento de Madrid. Teléf. 010 www.madrid.es
Comunidad de Madrid. Teléf. 012 www.madrid.org

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES

La implantación o modificación de Actividades Económicas en la ciudad de Madrid se realiza a través de dos procedimientos, dependiendo de la actividad y/o sus obras:

- **Declaración Responsable** que tiene efecto inmediato desde su presentación en Registro, con comprobación a posteriori del cumplimiento de requisitos y normativa.
- **Licencia Previa** con comprobación a priori del cumplimiento de los requisitos y normativa.

Para información sobre el procedimiento puede acudir:

- A cualquier Entidad Colaboradora Urbanística (ECU) autorizada, de su elección.
- Mediante Cita previa con Información Urbanística de Línea Madrid o de la Agencia de Actividades del Ayuntamiento de Madrid.
- Acordando una cita para licencias directamente en la Ventanilla Única del Emprendedor.

Además, tenga en cuenta que para ejercer una actividad empresarial en suelo público (terrazas, quioscos, venta ambulante, etc.) se deberá acudir al Distrito correspondiente para obtener la autorización de la actividad a ejercer.



Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es

Teléf. 010

TRÁMITES ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS AL EIRL

1. **Inscripción del Emprendedor** como Empresario Individual de Responsabilidad Limitada en el Registro Mercantil Provincial, indicando la desvinculación de la Vivienda Habitual a la actividad profesional.



Registro Mercantil de Madrid www.rmercantilmadrid.com

Paseo de la Castellana 44. 28046 Madrid
Teléf. 915 761 200 / 915 760 117

2. **La no sujeción de la vivienda debe inscribirse**, asimismo, en el Registro de la Propiedad, en la hoja abierta a dicho bien. A estos efectos, servirá como título para practicar la inscripción en el Registro la certificación expedida por el Registrador Mercantil en que se hubiera inmatriculado el emprendedor y que se remitirá al Registro de la Propiedad, telemáticamente, en el plazo de los tres días hábiles siguientes.



Registro de la Propiedad de Madrid www.registradores.org

C/ Alcalá, 540. 28027 Madrid
Teléf. 902 181 442 / 912 701 699